



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 5.299/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo Nº4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido “por estado de indigencia” la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que “necesidad manifiesta” es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República Nº17.548 del año 2004, Nº46.748 del año 2005, Nº18.524 del año 2006 y Nº19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un “estado de indigencia” o “necesidad manifiesta”, en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum Nº 2.988, de fecha 06 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde** de Alto Hospicio, **Visto Bueno del Director** (S) de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone esta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quienes se individualizan en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum Nº 2.988, de fecha 06 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales:

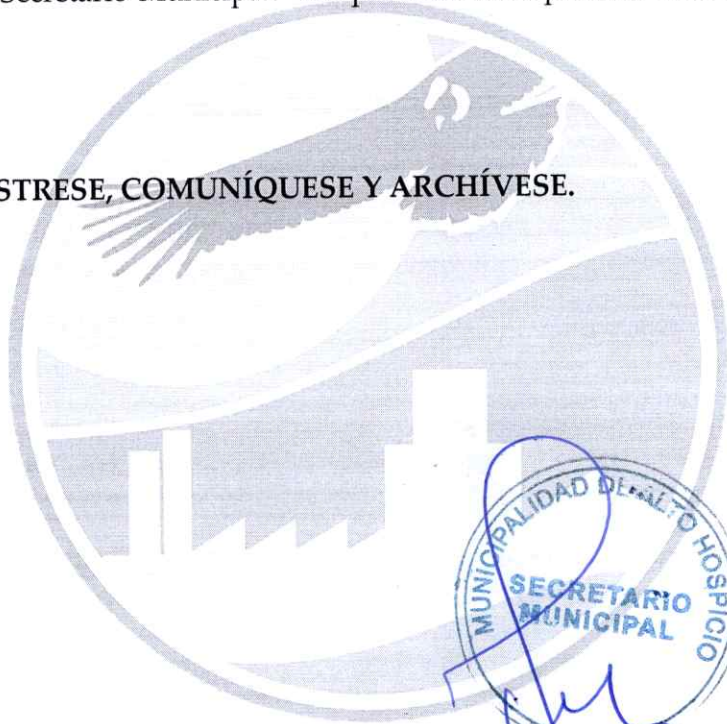
Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Mario Orlando Muñoz Pérez.		\$300.000.-	Cheque a nombre de Mario Orlando Muñoz Pérez.	14337 23/05/2024
2	María Cristina Reyes Fuentes.		\$300.000.-	Cheque a nombre de María Cristina Reyes Fuentes.	15395 31/05/2024
3	Pascuala Jeanette Fernández González.		\$300.000.-	Cheque a nombre de Pascuala Jeanette Fernández González.	13054 31/05/2024
4	Santos Julián Tirado Varas.		\$300.000.-	Cheque a nombre de Santos Julián Tirado Varas.	11154 31/05/2024
5	Josefina Inés Avalos Barraza.		\$300.000.-	Cheque a nombre de Josefina Inés Avalos Barraza.	17058 31/05/2024
6	Edith Olivares Rojas.		\$300.000.-	Cheque a nombre de Nancy Angelica Arenas Olivares Rut	18349 31/05/2024
7	Ana Ruth Venegas Jara.		\$220.000.-	Cheque a nombre de Ana Ruth Venegas Jara.	18467 31/05/2024.
8	Sandra Ivonne Campos Gallardo		\$130.000.-	Cheque a nombre de Sandra Ivonne Campos Gallardo	8477 31/05/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007, Asistencia Social a Personas Naturales.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

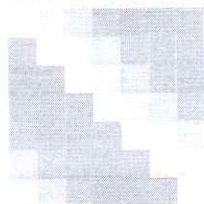
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/ACA/cao

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal